

12199 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de abril de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.*

Padecida omisión del anejo único en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 19 de mayo de 1987, página 14524, dicho anejo se transcribe a continuación:

ANEXO UNICO
Relación de Empresas

| Razón social | Localización |
|---|----------------------------|
| 1. «Cartonajes Gisbert, S. L.» | Madrid. |
| 2. «Cartonajes La Albericia, S. A.» | Santander. |
| 3. «Compañía Aplicaciones para Oficinas, S. A.» | Barcelona. |
| 4. «Editorial Itxaropena, S. A.» | Zarauz (Guipúzcoa). |
| 5. «Fotolitos Ernio, S. L.» | San Sebastián (Guipúzcoa). |
| 6. «Gráficas Estella, S. A.» | Estella (Navarra). |
| 7. «Industria Gráfica Saljen, S. A.» | Madrid. |
| 8. «Manreal, S. A.» | Ajalvir (Madrid). |
| 9. «Redondo Hermanos Papel, S. A.» | Madrid. |
| 10. «Roberto Zubiri, S. A.» | Zamudio (Vizcaya). |
| 11. «Sociedad Anónima de Talleres de Manipulación de Papel» | Tolosa (Guipúzcoa). |
| 12. «Sociedad Cooperativa Ind. Tipográfica Católica» | Córdoba. |

12200 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de mayo de 1987

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 123,816 | 124,126 |
| 1 dólar canadiense | 91,896 | 92,126 |
| 1 franco francés | 20,897 | 20,950 |
| 1 libra esterlina | 209,051 | 209,574 |
| 1 libra irlandesa | 187,309 | 187,778 |
| 1 franco suizo | 85,361 | 85,575 |
| 100 francos belgas | 337,742 | 338,587 |
| 1 marco alemán | 69,968 | 70,144 |
| 100 liras italianas | 9,651 | 9,675 |
| 1 florín holandés | 62,094 | 62,250 |
| 1 corona sueca | 19,953 | 20,003 |
| 1 corona danesa | 18,598 | 18,645 |
| 1 corona noruega | 18,806 | 18,853 |
| 1 marco finlandés | 28,720 | 28,792 |
| 100 chelines austriacos | 995,306 | 997,797 |
| 100 escudos portugueses | 89,592 | 89,816 |
| 100 yens japoneses | 88,693 | 88,915 |
| 1 dólar australiano | 89,829 | 90,053 |
| 100 dracmas griegas | 93,715 | 93,949 |

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

12201 *ORDEN de 27 de abril de 1987 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 6 de marzo de 1987, disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 408.294/1981.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 408.294/1981, interpuesto por

el Ayuntamiento de Munguía, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 8 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Munguía (Vizcaya) contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1979, que aprobó definitivamente la modificación del plan comarcal de Plencia-Munguía y contra el acuerdo del propio Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, cuyos acuerdos declaramos ajustados al ordenamiento jurídico. No hacemos especial imposición de las costas del presente recurso.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro en su reunión del día 6 de marzo de 1987, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución y de la sentencia, debe darse traslado al Gobierno Vasco, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

12202 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de marzo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para 1987 del III Convenio Colectivo Nacional de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable.*

Advertidas omisiones en el texto remitido para su publicación de la revisión salarial para 1987 del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril del año en curso, se transcriben a continuación las oportunas inclusiones:

En la página 9889, columna primera, entre el final de la Resolución y título de «Revisión salarial para 1987...», incluir el texto de la siguiente acta:

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo Nacional de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable para la revisión de los pactos sobre retribuciones previstos en el mismo

En representación empresarial:

ASEINCO:

Don Máximo Fernández.
Don José María Hernández.
Don Carlos Hernández.

SEDISI:

Don Luis Sánchez.
Don Simón Moya.
Don Mark Marrugat.

ANEIMO:

Don Fernando Santos.
Don Antonio Pons.

En representación de los trabajadores:

UGT:

Don Juan Alberti.
Don Pascual Ortega.

CC. OO.:

Don Félix Fernández.
Don Luis Redondo.

En Madrid a 19 de febrero de 1987, en los locales del hotel «Los Galgos», calle Claudio Coello, número 139, se reúnen los señores

que se expresan al margen, miembros todos ellos de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo Nacional de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, suscrito el pasado 20 de marzo de 1986 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio siguiente por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 29 de abril de 1986.

Teniendo por objeto la presente reunión, proceder a la aplicación de la cláusula de garantía salarial para el año 1986 y a la revisión para 1987 de los pactos sobre retribuciones previstos en el Convenio, después de las oportunas deliberaciones, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—En aplicación de la cláusula de garantía salarial para el año 1986, prevista en los artículos 27.3 y 31.6 del Convenio, y al haberse constatado que el exceso producido en el IPC ha sido del 0,3 por 100, procede establecer un incremento de dicho porcentaje conforme a lo pactado, fijándose las siguientes cantidades, correspondientes al importe total del exceso producido tanto en las tablas salariales (artículo 27) como en el plus de convenio (artículo 31), desde el día 1 de diciembre de 1986 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Por periodo del 1 al 31 de diciembre de 1986

| | Salario Pesetas | Plus convenio Pesetas |
|--|--------------------|--------------------------|
| Titulado de grado superior | 349 | 23 |
| Titulado de grado medio | 252 | 16 |
| Jefe superior | 259 | 18 |
| Jefe de 1.ª y Cajero con firma | 245 | 16 |
| Jefe de 2.ª y Cajero sin firma | 218 | 14 |
| Oficial 1.ª | 186 | 13 |
| Oficial 2.ª | 168 | 12 |
| Auxiliar, Auxiliar de Caja y Telefonista- Recepcionista | 145 | 9 |
| Telefonista | 142 | 9 |
| Aspirante de 17 años | 83 | 6 |
| Aspirante de 16 años | 80 | 6 |
| Analista y Analista de sistemas | 349 | 23 |
| Analista-Programador | 342 | 21 |
| Programador senior y Jefe de operación | 245 | 16 |
| Delineante-proyectista | 225 | 15 |
| Programador junior, Operador ordenador, Programador máq. aux. y Monitor de graba- ción | 216 | 14 |
| Delineante | 197 | 13 |
| Administrador de test | 186 | 13 |
| Jefe de campo | 245 | 16 |
| Jefe de zona | 218 | 14 |
| Tabulador de ordenador, Operador máq. aux., Preparador de trabajos y Operador de Peri- féricos | 186 | 13 |
| Inspector-entrevistador y Dibujante | 168 | 12 |
| Calculador | 151 | 11 |
| Perforista, Verificador, Clasificador, Graba- dor y Entrevistador-encuestador | 145 | 9 |
| Cobrador, Vigilante y Sereno | 156 | 11 |
| Conserje, Ordenanza, Portero y Mujer lim- pieza | 149 | 9 |
| Botones de 16 y 17 años | 80 | 6 |
| Oficial 1.ª | 159 | 11 |
| Oficial 2.ª | 151 | 11 |
| Ayudante | 142 | 9 |

Segundo.—En aplicación del artículo 27.4, revisar los importes de las tablas de niveles salariales contenidas en dicho artículo 27, que registrarán durante el año 1987, quedando redactado el citado artículo en los términos que figuran en el texto adjunto que, firmado por las partes, se une como anexo inseparable de la presente acta.

Tercero.—Revisar el artículo 30, referente a dietas y desplazamientos, en los términos que asimismo constan en el texto adjunto a la presente acta, suscrito por ambas partes.

Cuarto.—Revisar el artículo 31, referente al plus de convenio que ha de regir con efectos de 1 de enero de 1987, quedando redactada en los términos que se recogen en el texto adjunto, firmado asimismo por las partes.

Quinto.—Los artículos 27, 30 y 31 del Convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 1986 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio siguiente, se sustituyen íntegramente por los que, con los mismos números, figuran unidos a la presente acta,

quedando por tanto aquéllos totalmente derogados, y plenamente vigentes, en sus propios términos, los restantes artículos y disposiciones que integran el III Convenio Colectivo Nacional de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable.

Sexto.—Autorizar expresamente a don Pascual Ortega, don Luis Redondo y don Carlos Hernández para que, conjuntamente, firmen el escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Trabajo solicitando el registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los precedentes acuerdos y del nuevo texto de los artículos que han sido revisados, adjuntos a la presente acta, así como para que realicen cuantos actos fueren precisos para la ejecución y efectividad de los anteriores acuerdos.

En la misma página, columna segunda, entre el final del párrafo del punto 2. Las Empresas dispondrán..., y el artículo 30. Dietas y desplazamientos, intercalar un punto 3, que diga:

«3. En el supuesto de que al 31 de diciembre de 1987 el aumento del IPC estimado por el Gobierno para dicho año superase las previsiones, el 90 por 100 del exceso que se produzca se incrementará a las tablas salariales que rijan en 31 de diciembre de 1987 a los solos efectos de servir de base a las que se establezcan para el siguiente año de 1988.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12203 RESOLUCION de 27 de enero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 26 de mayo de 1986, en la que se homologan tres pantallas marca «Digital», modelos VT-220-A3, VT-220-B y VT-220-C3, fabricados por «Digital Equipment Taiwan Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Taiwan.

Vista la petición presentada por la Empresa «Digital Equipment Corporation, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cerro del Castañar, 72, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986, en la que se homologan tres pantallas marca «Digital», modelos VT-220-A3, VT-220-B y VT-220-C3, sea aplicable a los modelos VT-220-D3, VT-220-E3 y VT-220-F3;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 26 de mayo de 1986, por la que se homologan las pantallas, marca «Digital», modelos VT-220-A3, VT-220-B y VT-220-C3, con la contraseña de homologación GPA-0097, para incluir en dicha homologación los modelos de pantallas cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Digital», modelo VT-220-D3.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Digital», modelo VT-220-E3.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Digital», modelo VT-220-F3.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de enero de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.